



Para el despacho de oficio quatro m...

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TR...

En la Villa de Torana, a once dias del mes de Dizen. de mill
setecientos veinte y tres años, Los señores Don Simon Man...
Mora, Abogado de la Real Consejo, Alcalde Mayor de ella, por su
Mag. Don Alfonso Juan Cayuela, y Don Pedro Carlos, Reyes, de sus
dones Perpetuos, desta dha. Villa, y Comisarios nombrados por el Con
sejo Real de la Real Audiencia de ella, para hacer, executar, el Padron
General del Verindario, desta dha. Villa, que esta mandado har
Don dho. Consejo, Embuta de la carta horden, que bapora Cauera, como
Conda. del desnomino antecedente, para que se pueda executar, lo que
bomdo en la citada horden, y Comandancia de Don Juan de Mora, Al
de, Verino, desta dha. Villa, y Procurador Sindico del Comandante
dho. Señores, en execucion, de lo asi mandado, abiendo salido por esta dha.
Villa, hicieron executar, Comandado Padron, Real, del ver
indario de ella, en la forma siguiente.

Padron de Torana

- Andrés de Canoas Pardo, y, de Perer
- Juan Lopez Sandoval
- Bernardo. Man, Lalligo
- Juana Molina Ruiz
- Melchor Vidal Maxcon
- Joseph. Lopez Canoas
- Mano Pica mal
- Juan, Man, Canoas
- Joseph, Garcia, de Sobas
- Pedro Molina Sumillas
- Sararo Alcon Oberos

